ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**
Área solicitante: Dirección de Justicia Formal	
Responsable del área solicitante: Sara Carolina Romero López – Directora de Justicia Formal	
Objeto: Prestar servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho para acompañar el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control de las Comisarías de Familia, mediante el seguimiento técnico, la verificación de su funcionamiento y la elaboración de reportes que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y al cumplimiento de la normatividad vigente.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Artículo 1 del decreto 1427 de 2017 define como objetivo que dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Dirección de Justicia Formal, entre otras, las siguientes:
2. Apoyar al ministro en el diseño y propuestas de política de Estado en materia de justicia formal.
3. Formular propuestas sobre planes y programas que permitan integrar y coordinar acciones que garanticen el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.
8. Contribuir al análisis e información en los temas de justicia con base en la realidad socio jurídica del país.
9. Presentar informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas en materia de su competencia.
11. Definir lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia, así como apoyar el diseño y coordinación de las políticas para el ejercicio de la' función jurisdiccional a cargo de autoridades administrativas y de otras entidades.
12. Realizar el seguimiento a las actividades incorporadas en el Plan Decenal del Sistema de Justicia y en los demás instrumentos que tengan como finalidad la promoción de la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control.
14. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.

Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 04** **Fecha: 25/09/2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

Para la implementación del Proyecto de Inversión titulado "Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de la violencia en el contexto familiar a nivel Nacional" es fundamental fortalecer las capacidades institucionales, técnicas, humanas y tecnológicas de las Comisarías de Familia y demás entidades que integran el Sistema Nacional de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (SNAVIF), garantizando una respuesta oportuna, articulada, diferencial y centrada en los derechos de las víctimas.

El proyecto de inversión busca consolidar un modelo integral de atención en el contexto familiar que incorpore la prevención, protección, sanción y reparación, con un enfoque intersectorial, de género y territorial, que permita superar las brechas existentes entre los niveles nacional y local y asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones de las Comisarías de Familia como autoridades administrativas de justicia.

En ese sentido, el acompañamiento técnico previsto permite verificar el funcionamiento operativo, administrativo y misional de las Comisarías de Familia, mediante el seguimiento técnico, la recolección de información en territorio y la elaboración de reportes que contribuyen a la toma de decisiones institucionales y a la formulación de estrategias de mejora.
De igual manera, este perfil apoya el fortalecimiento de la capacidad de supervisión del Ministerio de Justicia y del Derecho, asegurando la trazabilidad de las acciones de IVC, la identificación de brechas en la prestación del servicio y el diseño de medidas correctivas o preventivas que garanticen la calidad y sostenibilidad del sistema.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Dirección de Justicia Formal cuenta con una planta de veinte (20) personas, de los cuales diecisiete (17) son profesionales y tres (3) son técnicos, mediante certificación expedida por la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio, se deja constancia que no existe suficiente personal en planta que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Dirección de Justicia Formal, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia laboral, profesional o relacionada según la necesidad, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la ***Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025***

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
PROFESIONAL	*1*	*Profesional*	*En áreas núcleo básico de conocimiento en derecho y afines*
		Posgrado	*No aplica*
		Experiencia	*0 meses de experiencia Profesional relacionada***

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del Ministerio establecida mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025*

1.2 Descripción de la necesidad:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

El Ministerio de Justicia y del Derecho es una entidad nacional de la Rama Ejecutiva del poder público, cuyas funciones y objetivos están regulados por el Decreto 1427 de 2017, que modifica su estructura orgánica y determina las funciones de sus dependencias. Su objetivo es formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia, tanto formal como alternativa, a través de la institucionalidad del Sector Administrativo. Además, el Ministerio coordina las relaciones entre las diferentes ramas del poder público para el desarrollo y consolidación de políticas en materia de justicia y derechos.

Asimismo, es responsabilidad del Ministerio garantizar que la justicia ofrezca respuestas adecuadas a las necesidades y contextos de vida de las personas, lo que requiere la aplicación de un enfoque diferencial. Este enfoque debe estar presente desde la identificación de los obstáculos para acceder a la justicia hasta la protección y garantía de los derechos. La incorporación de enfoques diferenciales facilita la implementación de estrategias para eliminar inequidades y combatir la violencia estructural que enfrentan las poblaciones vulnerables, además de reivindicar la dignidad humana y los derechos fundamentales de cada individuo. El proyecto se alinea con diversas estrategias y acciones del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el marco del Pilar 2: Seguridad humana y justicia social, que busca garantizar condiciones de vida digna, reducir las violencias y promover una justicia protectora, cercana y centrada en las personas.

En particular, el proyecto de inversión se articula con la línea “Colombia libre de violencias basadas en género”, que promueve el fortalecimiento de las instituciones encargadas de prevenir, atender y sancionar las violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación interinstitucional e intersectorial, la consolidación de capacidades locales y la territorialización de las políticas públicas. Así mismo, se relaciona con la línea “Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios”, al fortalecer las Comisarías de Familia como autoridades administrativas de justicia, dotándolas de herramientas técnicas, tecnológicas y de gestión que garanticen la atención oportuna, integral y con enfoque de derechos a las víctimas de violencia en el contexto familiar.

De manera complementaria, el proyecto contribuye al Pilar 1: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, al promover la descentralización y el fortalecimiento institucional territorial, y al Pilar 5: Convergencia regional, al reducir las brechas de acceso a la justicia y garantizar condiciones equitativas de protección en los distintos municipios del país.

En ese sentido, el objeto contractual de la presente contratación, aporta al logro de los fines del proyecto al fortalecer las actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) de las Comisarías de Familia, garantizando el cumplimiento de la Ley 2126 de 2021, el Decreto 1427 de 2017 y demás disposiciones que regulan su funcionamiento como autoridades administrativas de justicia.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DJF-068

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho para acompañar el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control de las Comisarías de Familia, mediante el seguimiento técnico, la verificación de su funcionamiento y la elaboración de reportes que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y al cumplimiento de la normatividad vigente.

2.2 Plazo de ejecución:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

El Plazo de ejecución del contrato, será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta por ocho (8) meses

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede centro del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9 No. 12 C 10.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el siguiente objeto: Prestar servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho para acompañar el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control de las Comisarías de Familia, mediante el seguimiento técnico, la verificación de su funcionamiento y la elaboración de reportes que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y al cumplimiento de la normatividad vigente. corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____

II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _**X**__

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80111600	Servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales con un perfil similar requerido, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la Entidad en materia contractual, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor	Forma de pago
2025	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Prestar servicios profesionales par apoyar los procesos de inspección vigilancia y control de las Comisarías d Familia, incluyendo la consolidación análisis de información, la realización d actividades administrativas, y l divulgación de contenido normativ relacionado, en el marco de la competencias asignadas a la Dirección d Justicia Formal	12 MESES	$65.200.000	MENSUAL
2024	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Prestar servicios profesionales a l Dirección de Justicia Formal del Ministeri de Justicia y del Derecho para apoyar a Grupo interno de trabajo de Comisarías d Familia, en materia de riesgos asociado con la ejecución de funciones a cargo de Ministerio de Justicia respecto a l Inspección Vigilancia y Control de la comisarías de Familia, con el objetivo d instrumentalizar y formalizar los proceso y procedimientos en el Sistema Integrad de Gestión	12 MESES	$64.033.333	MENSUAL
2023	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Brindar apoyo y asesoría técnica especializada en la definición del Modelo de Inspección, Vigilancia y Control de la gestión de las Comisarías de Familia de	8 meses	$ 70.000-00	MENSUAL

		conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 2126 de 2021 en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia.			

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

La contratación directa para satisfacer el objeto contractual planteado cuenta en este análisis con tres (3) muestras, las cuales son de similares características que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2025	MUNICIPIO DEL ROSAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098 DE 20006 Y LEY 2126 DE 2021 PARA ORIENTAR, ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL RO-SAL	8 meses	$24.000.000	Mensual
2024	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	aunar esfuerzos para fortalecer el acceso a los mecanismos de justicia en las zonas rurales del municipio de el Carmen de Bolívar, esto se logra mediante el despliegue coordinado de la oferta institucional (incluyendo las secretarías de despacho inspección de Policía, comisaría de familia, enlace de víctimas, y personería municipal) en conjunto con el apoyo de la fuerza pública y los organismos de investigación, con el fin de desarrollar acciones conjuntas de prevención, control y disuasión, aumentando el impacto social y la presencia estatal en áreas rurales, promoviendo el fortalecimiento de la justicia y la seguridad ciudadana.	12 meses	$70.000.000	Mensual

2023	ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	Fortalecer las actividades de la comisaria de familia brindando acompañamiento y atención en trabajo social a los usuarios, sensibilizando acerca de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mejorando los procesos de la comisaria de familia en el municipio de la Virginia	5 meses	$18.00.000	Mensual

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

En este punto se debe hacer un análisis del perfil del contratista seleccionado y si este es realmente idóneo y cumple con las exigencias y condiciones necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

Formación profesional: Abogado de la Universidad Popular del Cesar de fecha 23 de diciembre de 2022.

Formación Postgrado: No Plica

Experiencia Específica: No aplica

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

“La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. (Párrafo de formato)”

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales escoge, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, el tipo de remuneración: “Un valor mensual fijo”.

Lo anterior, indica que el contratista recibirá desembolsos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

Para determinar el perfil de la contratista se tuvo en cuenta la Resolución 2772 de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual señala que el monto correspondiente para nivel PROFESIONAL– grado 3 con una asignación mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL UN PE**SOS **M/CTE. ($4.180.001)**,, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar."

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHO PESOS MCTE ($33.440.008)** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en

concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

 EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

 El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

 EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.
 EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.
21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.
 Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Acompañar el desarrollo de actividades de inspección, vigilancia y control de las Comisarías de Familia, mediante el seguimiento técnico y la verificación de su funcionamiento, conforme a los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las observaciones formuladas y a los planes de mejoramiento acordados con las Comisarías de Familia, verificando la implementación de acciones correctivas y proponiendo recomendaciones para optimizar su gestión.

3. Participar en mesas técnicas, espacios de articulación interinstitucional y demás escenarios de coordinación que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de las Comisarías de Familia.

4. Elaborar informes técnicos, reportes y demás insumos derivados de las actividades de inspección, vigilancia y control, asegurando que reflejen los hallazgos, avances y recomendaciones pertinentes.

5. Revisar y analizar la información remitida por las Comisarías de Familia y otras fuentes oficiales, con el fin de identificar avances, dificultades y necesidades de fortalecimiento.

6. Apoyar el diseño y actualización de lineamientos técnicos que orienten las funciones de inspección, vigilancia y control de las Comisarías de Familia, incorporando enfoques diferenciales e interseccionales.

7. Las demás que asigne el supervisor del contrato

8.1.3. Entregables

1. Matriz de planeación y seguimiento de las actividades requeridas y realizadas.

2. Carpetas digitales que contengan documentos generados en desarrollo del objeto contractual.

3. Matriz de respuestas a requerimientos, consultas, informes y/o peticiones.

8.2. Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

No aplica

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL UN PE**SOS **M/CTE. ($4.180.001)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

b) Pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador (a) del Grupo de IVC a las Comisarías de Familia** del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

No Aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

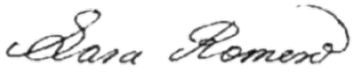
13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

14. ANEXOS.

14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos Excel F-GC-04-45. 14.2.
14.2 Documentación del contratista de acuerdo con la lista de chequeo F-GC-04-31.

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Justicia Formal	**Sara Carolina Romero López**	

Elaboró y validó: Milena Albornoz